UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1344-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Rosario Bendezú Flores sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 06023, de fecha 23 de setiembre de 2019, Rosario Bendezú Flores, cónyuge supérstite del causante Máximo Alarcón Plata, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho), Máximo Alarcón Plata contrajo matrimonio con Rosario Bendezú Flores, el 04 de junio de 2005;

Que, conforme al acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Máximo Alarcón Plata, ocurrido el 14 de setiembre de 2019;

Que, los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el acceso de los pensionistas a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 178-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Rosario Bendezú Flores, cónyuge supérstite del causante Máximo Alarcón Plata, tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 5,086.83;

Estando a la Opinión Legal N° 322-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1839-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1344-2019-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a ROSARIO BENDEZÚ FLORES, cónyuge supérstite del causante Máximo Alarcón Plata, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a CINCO MIL OCHENTA Y SEIS Y 83/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,086.83).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUE MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Dr. ROBERT ALDO QUISPE GARCIA
Secretario General (e)

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planif. y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Administración de Personal/Área de Escalafón/File personal cesante/interesada/Archivo.
CAZP/gods.